

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Version 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 314 - 2023



Radicado: 2-2023-054989
Bogotá D.C., 18 de octubre de 2023 15:40

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 80471599

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACION - MHCP EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO; ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DE ESTA CARTERA MINISTERIAL, EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CAPTACIÓN ILEGAL DE FONDOS Y LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

No.Compromiso
108823

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 05/07/2023

NOMBRE CONTRATISTA NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON

SALDO 44,751,186.00

VALOR DEL CONTRATO 44,751,186.00

VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 10/07/2023

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2023

VALOR PAGADO: 12,471,642.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 32,279,544.00 % EJECUCIÓN: 28

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FORME NO.	3	PERIODO	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	7,336,260.00	0 %	.00		7,336,260.00
		TOTALES		7,336,260.00		.00		

TOTAL A PAGAR 7,336,260.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	15	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	18

INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DEL CONTRATO - EVIDENCIA DE SECOP II AGOSTO

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA
CARGO: COORDINADORA
CEDULA: 51829395

Firmado digitalmente por:SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA ASESOR 1020 - 10

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.314-2023
Nombre del Contratista: **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON**
Periodo informe: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Supervisor: **SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA**
Área perteneciente: Subdirección Jurídica

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación – MHCP en los términos del mandato conferido; así como brindar asesoría jurídica en las líneas de defensa de esta cartera Ministerial en temas de derecho administrativo laboral, captación ilegal de fondos y liquidación de entidades financieras.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Actuar conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales que se adelanten contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.

Avance:

1	Demandante:	GILBERTO QUIROGA ALVAREZ
	Radicado:	2023 00055
	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
	Fecha:	02 09 2023
	Radicado MHCP:	2-2023-046873
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial junto con los anexos, por correo electrónico.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 2 de 14

2	Demandante:	MIYIAM SANTANA LAITON
	Radicado:	2023 00055
	Despacho Judicial:	JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
	Fecha:	12 09 2023
	Radicado:	2-2023-048602
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.

3	Demandante:	ALIRIO HERNANDO PIÑEROS CALDERON
	Radicado:	2022 00423
	Despacho Judicial:	JUZGADO 19 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ
	Fecha:	13 09 2023
	Radicado:	2-2023-048796
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.

4	Demandante:	MARISOL RAMIREZ
	Radicado:	2021 00250
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 CIVIL CTO.DE LA DORADA-CALDAS
	Fecha:	14 09 2023
	Radicado:	2-2023-049040
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.

5	Demandante:	NICOLE MARIE ALHAJJ RABBAT
	Radicado:	2023 00289
	Despacho Judicial:	JUZGADO 18 LABORAL CTO DE CALI
	Fecha:	20 09 2023
	Radicado:	2-2023-049858
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.

6	Demandante:	BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO
	Demandados:	AFP Protección S.A. y otros
	Radicado:	2022 00293
	Despacho Judicial:	JUZGADO 16 LABORAL CTO DE MEDELLIN
	Fecha:	21 09 2023
	Radicado:	2-2023-050146

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 3 de 14

	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos. Se tiene en la suspensión de términos judiciales, del 14 al 20 de septiembre de 2023, por parte del Consejo Superior de las Judicatura, mediante acuerdo PCSJA23-12089
7	Demandante:	ALBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ
	Demandados:	AFP Porvenir S.A. y otros
	Radicado:	2023 00013
	Despacho Judicial:	JUZGADO 17 LABORAL CTO DE CALI
	Fecha:	22 09 2023
	Radicado:	2-2023-050522
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.
8	Demandante:	OMAR DE JESÚS VELÁSQUEZ OSPINA
	Demandados:	Colpensiones y otros
	Radicado:	2023 00265
	Despacho Judicial:	JUZGADO 5 LABORAL CTO DE CALI
	Fecha:	27 09 2023
	Radicado:	2-2023-051319
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.
9	Demandante:	GERMAN MARTÍNEZ QUINTERO
	Demandados:	Porvenir S.A. y otros
	Radicado:	2023 00345
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LABORAL CTO DE MEDELLIN
	Fecha:	27 09 2023
	Radicado:	2-2023-051328
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.
10	Demandante:	JORGE HUMBERTO CARDENAS PRIENTO
	Demandados:	Porvenir S.A. y otros
	Radicado:	2023 00185
	Despacho Judicial:	JUZGADO 19 LABORAL CTO DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha:	28 09 2023
	Radicado:	2-2023-051405
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al

		despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.
11	Demandante:	CLAUDIA CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
	Demandados:	AFP PROTECCIÓN S.A. y otros
	Radicado:	2023 00112
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO DE MEDELLIN
	Fecha:	29 09 2023
	Radicado:	2-2023-051834
	Actuación:	Se contestó la demanda repartida al suscrito apoderado, en términos legales, y se remitió al despacho judicial por correo electrónico junto con los anexos.

DEMANDAS DE CASACIÓN

1	Demandante:	NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA
	Radicado:	98913
	Despacho Judicial:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIAL – SALA LAB. LABORAL
	Fecha:	01 09 2023
	Radicado MHCP	2-2023-046776
	Actuación:	Se presentó la demanda de casación que sustenta el recurso extraordinario interpuesto por el MHCP, en contra de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, de fecha 28 de febrero de 2021, dentro del proceso promovido por Gustavo Giraldo Velez, en contra de JHONSON & JHONSON, conde se vinculó al MHCP. La demanda se radicó dentro del término legal.

CONTESTACIÓN ACCIONES DE TUTELA

1	Demandante:	COSOLCO LTDA.
	Radicado:	11001-03-15-000- 2023-04736-00
	Despacho Judicial:	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - S. PRIMERA
	Fecha:	11 09 2023
	Actuación:	Se contestó la acción de tutela dentro de los términos legales y fue remitida al despacho judicial por correo electrónico, con copia a la parte demandante y demás sujetos procesales.
2	Demandante:	JORGE ENRIQUE ROMERO TELLO
	Radicado:	2023 00241

	Despacho Judicial:	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
	Fecha:	28 09 2023
	Radicación MHCP	2-2023-051451
	Actuación:	Se contestó la acción de tutela dentro de los términos legales y fue remitida al despacho judicial por correo electrónico, con copia a la parte demandante y demás sujetos procesales.

DEMANDA EJECUTIVA

1	Demandante:	NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y C.P.
	Radicado:	2013 02083
	Despacho Judicial:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE C/MARCA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A"
	Fecha:	26 09 2023
	Radicado MHCP:	2-2023-051135
	Actuación:	El suscrito contratista, en calidad de apoderado de la Nación MHCP, presentó la demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con el fin de que se libere mandamiento de pago en contra de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., a favor de la Nación, por el valor de las costas judiciales equivalente a \$34.460.000.00. La demanda se radicó por correo notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co con copia a todos los sujetos procesales.

- 2.** Asumir la defensa técnica jurídica de los procesos asignados, desde la contestación de la demanda hasta la ejecución de las órdenes impartidas en las sentencias y preparar los documentos requeridos para la misma.

Avance: En el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito contratista ejerció la defensa técnica de la entidad, conforme a las instrucciones dadas por la Subdirección Jurídica –Grupo de Representación Judicial y las áreas técnicas a las que se le solicitó concepto.

- 3.** Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales y solicitar los respectivos conceptos técnicos oportunamente, conforme a las políticas de defensa judicial de la Subdirección Jurídica y a los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y las demás normas jurídicas aplicables, que la modifiquen o deroguen.

Sin avance:

SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁRNAS MISIONALES DEL MHCP:

1	Demandante:	ALIRIO HERNANDO PIÑEROS
	Radicado:	2022 00430
	Despacho Judicial:	JUZGADO 19 LAB. CTO. BOGOTA
	Actuación:	01-09 –2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
2	Demandante:	MARISOL RAMIREZ
	Radicado:	2021 00250
	Despacho Judicial:	JUZGADO LAB. CTO. LA DORADA
	Actuación:	05-09 –2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
3	Demandante:	NICOLE MARIE ALHAJJ RABBAT
	Radicado:	2023 00289
	Despacho Judicial:	JUZGADO 18 LAB. CTO. DE CALI
	Actuación:	05-09 –2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
4	Demandante:	BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO
	Radicado:	2022 00293
	Despacho Judicial:	JUZGADO 16 LAB. CTO. DE MEDELLIN
	Actuación:	07-09 –2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
5	Demandante:	ALBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ
	Radicado:	2023 00014
	Despacho Judicial:	JUZGADO 17 LABORAL CTO. CALI
	Actuación:	11-09–2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
6	Demandante:	CLAUDIA CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
	Radicado:	2023 00112
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Actuación:	11-09–2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

7	Demandante:	CLAUDIA CRISTINA LÓPEZ JARAMILLO
	Radicado:	2023 00112
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Actuación:	11-09-2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
8	Demandante:	OMAR DE JESUS VELASQUEZ OSPINA
	Radicado:	2023 00254
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Actuación:	13-09-2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
9	Demandante:	GERMAN MARTINEZ QUINTERO
	Radicado:	2023 00345
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Actuación:	13-09-2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
10	Demandante:	JORGE HUMBERTO CARDENAS PRIETO
	Radicado:	2023 00185
	Despacho Judicial:	JUZGADO 19 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Actuación:	14-09-2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
11	Demandante:	ALBA LUZ RODRIGUEZ OLAYA
	Radicado:	2022 00267
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. NEIVA
	Actuación:	22-09-2023: Mediante correo electrónico se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<p>4. Proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, consultas, conceptos y demás acciones, que competen a la dependencia, ajustados a la Constitución y a la Ley.</p> <p>Avance: Sin avance:</p>		
<p>5. Preparar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la Acción de Repetición en los diferentes procesos analizados en el Comité de Conciliación conformado en la Entidad.</p>		

Avance: Sin avance

6. Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el Supervisor del Contrato.

Avance: Dentro del presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado en desarrollo del contrato de prestación de servicios suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, asistió a las audiencias virtuales que se indican a continuación a través de las plataformas que tiene dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Diligencias que se encuentran contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en las cuales se ejerció el derecho de defensa de la Entidad, conforme a las directrices de las áreas misionales y la Subdirección Jurídica.

AUDIENCIAS VIRTUALES:

	Demandante	JORGE ANTONIO PIEDRAHITA OLIER
	Radicado:	2022 00311
	Despacho judicial	JUZGADO 2 LABORAL CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	4 -09 - 2023
	.	No se llevó a cabo la audiencia.

	Demandante	VICTOR MANUEL TENJO CASADIEGOS
	Radicado:	2021 00269
	Despacho judicial	JUZGADO 7 LABORAL CTO. BOGOTA
	Fecha:	05 -09 - 2023
	.	La audiencia fijada para el día cinco (5) de septiembre de 2023 a las dos y treinta (02:30 p.m.) no se llevó a cabo ya que, se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda por parte de COLPENSIONES Y LA FIDUPREVISORA. Pendiente la fijación de nueva fecha.

	Demandante	YASMIN ESPINOSA MARIN
	Radicado:	2023 00010
	Despacho judicial	JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Fecha:	12 -09 - 2023
	.	Se llevó a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 y 80 de C.P.T. Conciliación: Se

		<p>declara fracasada en atención a que no hubo fórmula de conciliación por parte de las entidades accionadas. Saneamiento: Sin nulidades en el proceso. Fijación del litigio: Determinar si a la accionante le asiste el derecho a al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en calidad de compañera permanente del señor Rigoberto Ocampo, quien se encontraba afiliado a la AFP PROTECCIÓN S.A.,. Decreto de pruebas: Se decretaron y practicaron las pruebas. Alegatos: Las partes del proceso presentaron sus alegatos de conclusión. Sentencia: El despacho estableció con base las pruebas testimoniales que se practicaron, que la demandante, en efecto, acreditó la convivencia con el causante y, por lo tanto, tenía el derecho al un porcentaje de la pensión de sobrevivientes deprecada, el porcentaje restante se le reconoció el despacho a la cónyuge, quien se hizo parte en calidad de intervinientes ad excludendum. RECURSO DE APELACIÓN</p>
--	--	--

Demandante	MARIA NUBIA HERNANDEZ GARCÍA
Radicado:	2022 00311
Despacho judicial	JUZGADO 4 LABORAL CTO. PEREIRA
Fecha:	14 -09 - 2023
.	<p>Se llevó a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 de C.P.T.. Se presentaron los alegatos de conclusión por cada una de las partes del proceso, en los cuales el apoderado del MHCP, ratificó que la Nación no tiene ninguna responsabilidad en el proceso, como quiera que lo que se reclama es el reconocimiento de un bono pensional por los tiempos laborados por la accionante, al servicio del hospital de san lorenzo de Supía – Caldas, entidad que no realizó cotizaciones ni tampoco reportó a la señora como beneficiaria del contrato de concurrencia del Fondo Prestacional del Sector Salud.</p> <p>El despacho emitió sentencia en la cual, indicó que, quien debía asumir el pago del bono pensional, en efecto era el Hospital demandado, quien debía trasladar los recursos</p>

		<p>correspondientes a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que esta le reconozca la pensión de vejez a la accionante en cuantía de 1 SMMLV. Se absuelve al MHCP de las pretensiones de la demanda.</p> <p>RECURSO DE APELACIÓN</p>
	Demandante	MARTHA ELENA DURAN DURAN
	Radicado:	2022 00311
	Despacho judicial	JUZGADO 2 LABORAL CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	14 -09 - 2023
	.	No se llevó a cabo la audiencia.
	Demandante	CARMEN AMPARO HUERTAS
	Radicado:	2021 00041
	Despacho judicial	JUZGADO 26 LABORAL CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	18 -09 - 2023
	.	No se llevó a cabo la audiencia.
	Demandante	GREY LORENA ALTAFULLA PEREZ
	Radicado:	2022 00258
	Despacho judicial	JUZGADO 10 LABORAL CTO. DE BARRANQUILLA
	Fecha:	19 -09 - 2023
	.	Se llevó a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 y 80 de C.P.T. Conciliación: Se declara fracasada en atención a que no hubo fórmula de conciliación por parte de las entidades accionadas. Saneamiento: Sin nulidades en el proceso. Fijación del litigio: Determinar si a la accionante le asiste el derecho a al reconocimiento de la devolución de saldos por parte de la AFP PORVENIR S.A. Decreto de pruebas: Se decretaron y practicaron las pruebas. Se fijó fecha para la audiencia de fallo para el 24 de junio de 2024 a las 11:00 a.m.
	Demandante	CAMILO ARENALES
	Radicado:	2021 00051
	Despacho judicial	JUZGADO 4 LABORAL CTO. BUCARAMANGA
	Fecha:	20 -09 - 2023
	.	No se llevó a cabo la audiencia.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 11 de 14

Demandante	PEDRO CARLOS ORGANISTA FETECUA
Radicado:	2017 00617
Despacho judicial	JUZGADO 8 LABORAL CTO. BOGOTA
Fecha:	21 -09 - 2023
.	No se llevó a cabo la audiencia.

Demandante	CARLOS ALBERTO DIAZ CARRILLO
Radicado:	2023 00015
Despacho judicial	JUZGADO 45 LABORAL CTO. BOGOTA
Fecha:	21 -09 - 2023
.	No se llevó a cabo la audiencia.

Demandante	OSCAR MEDINA PERDOMO
Radicado:	2018 00177
Despacho judicial	JUZGADO 1 LABORAL CTO. BUGA
Fecha:	21 -09 - 2023
.	No se llevó a cabo la audiencia.

Demandante	NELLY DEL SOCORRO SUAREZ RODRIGUEZ
Radicado:	2016 00107
Despacho judicial	JUZGADO 4 LABORAL CTO. MEDELLIN
Fecha:	25 -09 - 2023
.	Se emitió la sentencia en la cual se condenó a la Administradora de pensiones COLFONDOS S.A. al pago de intereses moratorios y se absolvió al Ministerio de Hacienda de las súplicas de la demanda.

Demandante	DILSA ANGELINA RUIZ
Radicado:	2022 00078
Despacho judicial	JUZGADO LABORAL CTO. PITALITO
Fecha:	25 -09 - 2023
.	Se condenó al Municipio de Isnos al pago del bono pensional o título pensional, a favor de Colpensiones, por los tiempos laborados por parte de la accionante, al servicio del ente municipal, por el período comprendido entre el 19 de julio de 1989 hasta el 15 de junio de 2000, (es decir, diez (10) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días). De la misma forma se condenó a Colpensiones al pago de la pensión de

		<p>vejez. Se absolvió al Ministerio de Hacienda de las pretensiones de la demanda.</p> <p>Recuso de apelación.</p>									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Demandante</td> <td>LINA MARCELA MEDINA VERGARA</td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2020 00124</td> </tr> <tr> <td>Despacho judicial</td> <td>JUZGADO 1 LABORAL CTO. PEREIRA</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>28 -09 - 2023</td> </tr> <tr> <td>.</td> <td> <p>Se llevó a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. en la cual se condenó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a pagar en favor de LINAMARCELA MEDINA VERGARA, la pensión de sobrevivientes, en la misma cuantía que recibía el causante.</p> <p>Se condenó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a pagar en favor LINA MARCELA MEDINA VERGARA y TALIANA ZULUAGA MEDINA, el retroactivo pensional a partir 26 de marzo de 2018 (fecha del deceso de Edilson Zuluaga Calle).</p> <p>Recuso de apelación.</p> </td> </tr> </table>	Demandante	LINA MARCELA MEDINA VERGARA	Radicado:	2020 00124	Despacho judicial	JUZGADO 1 LABORAL CTO. PEREIRA	Fecha:	28 -09 - 2023	.	<p>Se llevó a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. en la cual se condenó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a pagar en favor de LINAMARCELA MEDINA VERGARA, la pensión de sobrevivientes, en la misma cuantía que recibía el causante.</p> <p>Se condenó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a pagar en favor LINA MARCELA MEDINA VERGARA y TALIANA ZULUAGA MEDINA, el retroactivo pensional a partir 26 de marzo de 2018 (fecha del deceso de Edilson Zuluaga Calle).</p> <p>Recuso de apelación.</p>
Demandante	LINA MARCELA MEDINA VERGARA										
Radicado:	2020 00124										
Despacho judicial	JUZGADO 1 LABORAL CTO. PEREIRA										
Fecha:	28 -09 - 2023										
.	<p>Se llevó a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. en la cual se condenó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a pagar en favor de LINAMARCELA MEDINA VERGARA, la pensión de sobrevivientes, en la misma cuantía que recibía el causante.</p> <p>Se condenó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a pagar en favor LINA MARCELA MEDINA VERGARA y TALIANA ZULUAGA MEDINA, el retroactivo pensional a partir 26 de marzo de 2018 (fecha del deceso de Edilson Zuluaga Calle).</p> <p>Recuso de apelación.</p>										
<p>7. Sustanciar y liquidar las sentencias y conciliaciones en contra de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyectando dentro del término establecido, los actos administrativos correspondientes, con el fin de cumplir con la cancelación de dineros a los que ha sido condenada la Nación y evitar el pago de intereses moratorios y sanciones correspondientes.</p> <p>Avance: Sin avance</p>											
<p>8. Proponer, presentar y sustentar recomendaciones y/o soluciones jurídicas que fortalezcan la línea de defensa en los procesos que es parte esta Cartera Ministerial.</p> <p>Avance: En las demandas repartidas en el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado asumió la defensa técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las normas y jurisprudencia vigentes a la fecha y, adicionalmente, propuso soluciones jurídicas que para fortalecer la línea de defensa en cada uno de los procesos.</p>											

9. Asistir a las diferentes reuniones que programe la Subdirección Jurídica tendientes a establecer las líneas de defensa, las cuales obedecen a las dinámicas propias de la prestación del servicio.

Avance: Sin avance

10. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

A. Informe mensual de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato según instrucciones impartidas por el supervisor del mismo, el cual debe ser presentado el último día hábil del mismo:

Avance: El presente documento es el avance del **mes de septiembre 2023**, de la ejecución del contrato **3-314-2023**.

B. Informe de asistencia a cada una de las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas y asistidas, informe que debe ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la asistencia a la misma.

Avance: Se presentó informe de todas las Comisiones de Servicio asignadas al suscrito apoderado en el presente periodo de ejecución contractual.

C. Informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, el cual debe contener datos estadísticos de las conciliaciones prejudiciales y las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales asignados, con indicación de los procesos judiciales terminados, el cual debe ser presentado el último día.

Avance: El informe final se adjunta con el presente informe.

D. Los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de sus actividades: **SIN AVANCE**

11. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

Avance. Teniendo en cuenta las actividades asignadas al suscrito apoderado por el supervisor del contrato, y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, se adjunta al presente informe, la siguiente documental:

- ✓ Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del mes de septiembre **de 2023**.
- ✓ Copia del cumplimiento del mes de septiembre **de 2023**.
- ✓ Copia de la declaración juramentada de septiembre **de 2023**.



NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON
Contratista

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**SANDRA MONICA
ACOSTA GARCIA**

Firmado digitalmente por SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA
Nombre de reconocimiento (DN): street=CARRERA 8 No 6 C 38, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44
OF 701, cn=SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA, serialNumber=51829395, st=BOGOTA D.C.,
l=BOGOTA D.C., email=sandra.acosta@minhacienda.gov.co, c=CO, title=ASESOR 1020 - 10,
o=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999090,
name=C., ou=GRUPO DE REPRESENTACION JUDICIAL
Fecha: 2023.10.13 12:06:43 -05'00'

SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCIA
Coordinadora de Representación Judicial
Ministerio de Hacienda y Crédito Público